

INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE  
RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES  
DE AUDITORIA/EXAMENES ESPECIALES DE  
AUDITORIA METROPOLITANA Y CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO.

Septiembre - Diciembre 2022

	DOCUMENTO: <b>INFORME</b>	<b>CODIGO:</b> N° AZVCH/2022/III CUATRIMESTRE
	<b>INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0291-2016 / DNAI-AI-0443-2018</b>	

## 1. ANTECEDENTES

Con Oficios Nro. GADDMQ-AM-2019-0020-OF, de 23 de agosto de 2019, Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1354-OF, de 03 de diciembre de 2020, y Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1750-OF, de 08 de noviembre de 2021, se dispone el cumplimiento obligatorio a las recomendaciones establecidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, toda vez que las mismas deben ser ejecutadas de manera obligatoria e inmediata.

## 2. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se enfoca en las acciones realizadas por la Dirección de Gestión del Territorio a través de la Jefatura de Gestión Urbana, en cumplimiento a la Recomendación 21 que consta en el examen DAI-AI-0291-2016 "Examen especial a los procesos de Licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutados por la Administración Zonal Valle de Los Chillos y dependencias relacionadas".

### A) ACCIONES/ PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 21

**Recomendación 21.** A la Administradora Zonal: "Remitirá al Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control, el detalle de las libretas de ahorros que sobrepasaron los 3 años de vigencia de la licencia de construcciones; así como de las pólizas presentadas como fondo de garantías de construcciones que se encuentran caducadas, con los respectivos expedientes de las actas de aprobación planos de construcción de edificaciones y licencias de construcción, de esta actividad dejará constancia en la respectiva acta de entrega recepción."

Acciones realizadas. La Administración Zonal Los Chillos en cumplimiento a lo dispuesto remitió a la Agencia Metropolitana de Control la siguiente información:

- Oficio No. 1050, de 02 de mayo de 2019, el cual contiene cuatro carpetas con 211 expedientes físicos correspondientes al año 2008 y 2009;
- Oficio No. 1090, de 09 de mayo de 2019, el cual contiene dos carpetas con 116 expedientes físicos correspondientes al año 2009;
- Oficio No. 1345, de 17 de junio de 2019, el cual contiene una carpeta con 61 expedientes físicos correspondientes al año 2010;
- Oficio No. 1619, de 15 de julio de 2019, el cual contiene una carpeta con 114 expedientes físicos correspondientes al año 2010;
- Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2019-2753-O, 02 de diciembre de 2019, se envió los expedientes del año 2011;
- Oficio No. GADDMQ-AZVCH-2020-1033-O, de 27 de mayo de 2020, el cual contiene Carpeta 1: 490 páginas; y Carpeta 2: 409 páginas y 5 cds del año 2012 y,
- Oficio No. GADDMQ-AZVCH-2020-1166-O, de 11 de junio de 2020, el cual contiene Carpeta 1: 412 páginas y 2 cds; y Carpeta 2: 398 páginas y 2 cds, del año 2013.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0787-O, de 01 de julio de 2020, la Supervisora Metropolitana de la AMC informó lo siguiente:

*" (...)Mediante oficio GADDMQ-AG-2019-0097-M de 13 noviembre de 2019, la Administradora General puso en conocimiento de todas las autoridades municipales, una*

<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Fecha:</b>	Página 1 de 4
Arq. María Mercedes Uzcátegui Jefa de Gestión Urbana	Ing. César Galarza Director de Gestión del Territorio	01 FEBRERO 2023	

	DOCUMENTO: <b>INFORME</b>	<b>CODIGO:</b> N° AZVCH/2022/III CUATRIMESTRE
	<b>INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0291-2016 / DNAI-AI-0443-2018</b>	

*copia de los resultados emitidos en el Informe General DNAI-AI-0356-2019 del 30 de agosto del 2019, correspondiente al Examen Especial "AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES EFECTUADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA, APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, conjuntamente con los anexos correspondientes a las recomendaciones a los siguientes estados: cumplidas, parcialmente cumplidas, incumplidas, no aplicables en el período sujeto al examen y no aplicables. En los anexos correspondientes al estado de cumplimiento, las recomendaciones mencionadas en líneas anteriores registran el siguiente estado:*

- *Recomendación 22 - NO APLICABLE (Según examen DNAI-AI-0356-2019 anexo 6, con base al Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 de 26 de marzo de 2019)*
- *Recomendación 23 - NO APLICABLE (Según examen DNAI-AI-0356-2019 anexo 6, con base al Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 de 26 de marzo de 2019)*

*La justificación emitida por la Auditoría Metropolitana para las dos recomendaciones cita: "La Directora de Instrucción informa que la Normativa aplicada en los procesos se encuentra derogada; además, que el COA establece la caducidad de la potestad sancionadora caduca al 1, 3 y 5 años de cometido el hecho de infracción."*

*Del análisis realizado y con los antecedentes mencionados, se evidencia que la Agencia Metropolitana de Control realizó las acciones pertinentes para el cumplimiento de las recomendaciones 22 y 23; debido a esto la Auditoría Metropolitana por medio del Informe DNAI-AI-0356-2019; establece la NO APLICABILIDAD de las mismas; esto debido a que no se pueden aperturar los expedientes administrativos sancionadores con una normativa que se encuentra derogada, consecuentemente esta entidad NO PUEDE EMITIR RESOLUCIONES sobre las garantías señaladas en las recomendaciones 22 y 24.*

*El estado de no aplicabilidad de las recomendaciones 22 y 23, imposibilitan la realización de las inspecciones, así como aperturar los expedientes sancionadores y emitir las resoluciones correspondientes. (...)"*

En virtud de lo expuesto, la AMC, a través del oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0787-O, realizó la devolución de los expedientes adjuntos a los siguientes oficios:

- Oficio No. 1050, de 02 de mayo de 2019;
- Oficio No. 1090, de 09 de mayo de 2019;
- Oficio No. 1345, de 17 de junio de 2019; y,
- Oficio No. 1619, de 15 de julio de 2019

Este documento fue puesto en conocimiento de Auditoría Metropolitana mediante documento Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-529-M, de 20 de julio de 2020 a fin de que se informe si es procedente o no continuar con el cumplimiento de la Recomendación 21, de acuerdo a lo informado por la AMC a través de Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0787-O.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-0868-O, de 06 de abril de 2021, la Administración Zonal Los Chillos realizó una insistencia a Auditoría Metropolitana respecto del Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-529-M, a fin de que se informe si corresponde que esta Administración Zonal continúe con el cumplimiento de la Recomendación No. 21 que consta en el Informe General DAI-AI-0291-2016.

<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Fecha:</b>	Página 2 de 4
Arq. María Mercedes Uzcátegui Jefa de Gestión Urbana	Ing. César Galarza Director de Gestión del Territorio	01 FEBRERO 2023	

	<b>DOCUMENTO: INFORME</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0291-2016 / DNAI-AI-0443-2018</b>	N° AZVCH/2022/III CUATRIMESTRE

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AUDIMQ-2021-0097-O, de 05 de mayo de 2021, el Lcdo. Oscar Iván Villacis Ruiz, Supervisor, indicó "(...)que las recomendaciones son de cumplimiento inmediato y obligatorio, y en el caso que nos concierne esta recomendación según el examen efectuado quedo parcialmente cumplida, por lo que en un nuevo examen se analizará su cumplimiento total en base de la información de sustento que presente la Administración Zonal sobre el envío del detalle de las libretas de ahorros que sobrepasaron los 3 años de vigencia de la licencia de construcciones; así como de las pólizas presentadas como fondo de garantías de construcciones que se encuentran caducadas, con los respectivos expedientes de las actas de aprobación planos de construcción de edificaciones y licencias de construcción; así como de constancia en la respectiva acta de entrega recepción."

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2021-393-M, de 14 de junio de 2021, la Dirección de Gestión del Territorio solicitó a la Dirección Administrativa Financiera se remita la información correspondiente desde el año 2013 hasta la actualidad a fin de continuar remitiendo los expedientes respectivos a la AMC.

Finalmente, en cumplimiento al acuerdo realizado en la reunión del 04 de mayo de 2022, a través de correo electrónico se envió a Tesorería de la Administración Zonal, el detalle de la información enviada a la AMC, así como el listado de expedientes que fueron devueltos por esa entidad.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES

- La Administración Zonal Los Chillos, en cumplimiento a lo dispuesto, envió información desde al año 2008 al 2013 a la Agencia Metropolitana de Control.
- La Agencia Metropolitana de Control devolvió los expedientes de los años 2008 al 2010 a través de oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0787-O.
- La Administración Zonal Los Chillos consultó a Auditoría Metropolitana si se deberá continuar o no con el cumplimiento de la Recomendación 21 mediante documentos No. GADDMQ-AZVCH-2020-529-M y No. GADDMQ-AZVCH-2021-0868-O.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AUDIMQ-2021-0097-O Auditoría Metropolitana informó que se deberá continuar con el cumplimiento de la Recomendación 21.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2021-393-M, de 14 de junio de 2021, la Dirección de Gestión del Territorio solicitó a la Dirección Administrativa Financiera se remita la información correspondiente desde el año 2013 hasta la actualidad a fin de continuar remitiendo los expedientes respectivos a la AMC.

### 4. RESULTADOS OBTENIDOS

Hasta la presente fecha se enviaron expedientes a la AMC con el detalle de las libretas de ahorros que sobrepasaron los tres años de vigencia de la licencia de construcción; así como de las pólizas presentadas como fondo de garantías de construcciones que se encuentren caducadas, con los respectivos expedientes de las actas de aprobación, planos de construcción de edificaciones y licencias de construcción, hasta el año 2013.

### 5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Fecha:</b>	Página 3 de 4
Arq. María Mercedes Uzcátegui Jefa de Gestión Urbana	Ing. César Galarza Director de Gestión del Territorio	01 FEBRERO 2023	

	DOCUMENTO: <b>INFORME</b>	<b>CODIGO:</b> N° AZVCH/2022/III CUATRIMESTRE
	<b>INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0291-2016 / DNAI-AI-0443-2018</b>	

Nombre	Función	Fecha de aprobación	Firma
Ing. César Galarza	Director de Gestión del Territorio - AZVCH	01 de Febrero de 2023	
Sra. Mercy Lara	Administradora Zonal - AZVCH	01 de Febrero de 2023	

Elaborado por:

Nombre: Arq. María Mercedes Uzcátegui

Cargo: Jefa de Gestión Urbana – Dirección de Gestión del Territorio

### ANEXOS

- **Anexo 1:** Oficio No. 1050
- **Anexo 2:** Oficio No. 1090
- **Anexo 3:** Oficio No. 1345
- **Anexo 4:** Oficio No. 1619
- **Anexo 5:** Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2019-2753-O
- **Anexo 6:** Oficio No. GADDMQ-AZVCH-2020-1033-O
- **Anexo 7:** Oficio No. GADDMQ-AZVCH-2020-1166-O
- **Anexo 8:** Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0787-O
- **Anexo 9:** Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-529-M
- **Anexo 10:** Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-0868-O
- **Anexo 11:** Oficio Nro. GADDMQ-AUDIMQ-2021-0097-O
- **Anexo 12:** Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2021-393-M
- **Anexo 13:** Correo electrónico de envío de información

<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Fecha:</b>	Página 4 de 4
Arq. María Mercedes Uzcátegui Jefa de Gestión Urbana	Ing. César Galarza Director de Gestión del Territorio	01 FEBRERO 2023	